



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**ORDENANZA N° 1704/2022.-**

## **VISTO**

La continua expansión de la traza urbana de la Ciudad producto del crecimiento natural de la misma; y

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario determinar la zonificación de dichos sectores, conforme al Código Urbano de la localidad haciendo las modificaciones correspondientes a la Ordenanza N° 702/1997 – Plan de Ordenamiento Urbano (P.O.U.) – adecuándolo a las nuevas tendencias urbanísticas anteriormente mencionadas.-

Que en esta oportunidad se contempla la Ampliación de la Zona “H” (ubicada hacia el Norte de la Ciudad), de carácter exclusivamente residencial, y se incorpora la “Zona H1” que si bien se contempla como zona de vivienda permanente, incluye y permite efectuar algunas actividades de orden recreativo y comerciales reglamentadas en la misma.-

## **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º.- AMPLÍASE la Zona H – Vivienda Permanente Exclusiva** - del trazado urbano, según Plano adjunto, con las siguientes características:

### **1. DESCRIPCIÓN:**

Corresponde a la zona residencial de uso exclusivo para vivienda individual.-

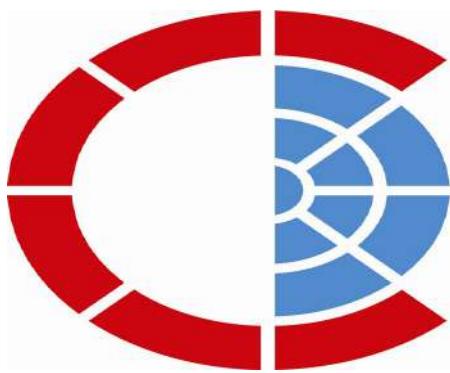
### **2. MEDIDAS DE LOTES:**

- Superficie mínima: 450 m2.-
- Frente mínimo: 15 metros.-

La relación ancho-profundidad no podrá ser inferior a un tercio.-

### **3. SUPERFICIE EDIFICABLE Y ALTURAS:**

- FOS = 0,6 (Es Esquina 0,7)
- FOT = 1
- Altura máxima: 9,00 m hasta 2 plantas.-



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

## 4. RETIROS:

- De frente: 5,00 metros.-
- Laterales: 2,00 metros de cada lado.-
- De fondo: el determinado por el pulmón de manzana o 3,00 m. como mínimo.-

## 5. PARCELAMIENTOS ESPECIALES:

No se prevé.-

## 6. OBSERVACIONES:

El retiro de frente será parquizado y se materializará de manera de garantizar su transparencia, no conformando un hecho agresivo y/o inseguro para el entorno, quedando expresamente prohibida su ejecución mediante muros de mampostería.-

**Art.2º)- INCORPÓRASE al trazado urbano: Zona H1 – Vivienda Permanente-Recreativa-Comercio Minorista-Gastronomía-Hotelería** – según Plano adjunto, con las siguientes características:

## 1. DESCRIPCIÓN:

Corresponde a la zona residencial de uso exclusivo para vivienda individual, actividades recreativas, comerciales minoristas de carácter diario o periódico y emprendimientos gastronómicos y hoteleros.-

## 2. MEDIDAS DE LOTES:

- Superficie mínima: 450 m<sup>2</sup>.
- Frente mínimo: 15 metros.-

La relación ancho-profundidad no podrá ser inferior a un tercio.-

## 3. SUPERFICIE EDIFICABLE Y ALTURAS:

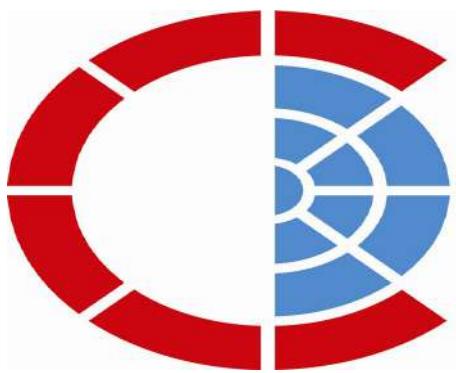
- FOS = 0,6
- FOT = 1

Altura máxima: 9,00 m o hasta 2 plantas.-

## 4. RETIROS:

- De frente: 5,00 metros.-
- Laterales: 2,00 metros de cada lado.-
- De fondo: el determinado por el pulmón de manzana o 3,00 m como mínimo.-

## 5. PARCELAMIENTOS ESPECIALES:



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

No se prevé.-

## 6. OBSERVACIONES:

El retiro de frente será parquizado y se materializará de manera de garantizar su transparencia, no conformando un hecho agresivo y/o inseguro para el entorno, quedando expresamente prohibida su ejecución mediante muro de mampostería.-

SE EXCLUYE: la actividad de los locales con actividad bailable, talleres u otra actividad que pueda generar ruidos molestos, excepto negocios minoristas de satisfacción de necesidades cotidianas que la Autoridad de Aplicación entienda compatible con la característica de esta zona.-

En la zona incorporada (H1) no existen evidencias de contar con elementos que pertenezcan al patrimonio cultural a preservar, según Art. 86º) – Inciso 8) de la Provincia de Córdoba.-

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días de noviembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante